

**INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
DE SABANETA INDESA**

RESOLUCIÓN EXTERNA No 059

25 DE JUNIO DE 2021

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DESTINAN RECURSOS ECONÓMICOS PARA
“PREMIACIÓN DE EVENTOS DE VACACIONES RECREATIVAS”**

EL GERENTE DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA, nombrado por el Alcalde Municipal mediante Decreto 006 del 02 de enero de 2020 y acta de posesión No. 058 del 03 de enero de 2020, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las conferidas por el artículo 52 de la Constitución Colombiana, la Ley 181 de 1995, el Decreto 1228 de 1995, la ley 494 de 1999, el Acuerdo Municipal 024 del 06 de noviembre de 1996, el Acuerdo Municipal 001 de febrero 6 de 1997, el acuerdo de Junta Directiva No. 004 de 2008, modificado por el acuerdo 001 de 2016, por el cual se adoptan los Estatutos Internos del Instituto y demás normas complementarias y,

CONSIDERANDO

1. Que, los estatutos del ente deportivo facultan al Gerente para expedir actos administrativos en pro del cumplimiento de la misión del INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA.
2. Que, como Instituto del deporte tenemos la misión de fomentar el deporte y el buen uso del tiempo libre, y por ende se debe procurar crear programas deportivos y apoyar a todas las personas que habitan en el municipio de Sabaneta.
3. Que, El artículo 1º de la Ley 181 de 1995, establece dentro de los objetivos generales el patrocinio de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.
4. Que, para promover el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, la Nación, los Departamentos y los Municipios están en la obligación de realizar las inversiones económicas necesarias.
5. Que el señor Daniel Esteban Montoya Herrera en calidad de Coordinador de Educación Física y Recreación, solicita al Instituto para el Deporte y la Recreación de Sabaneta recursos para **“PREMIACIÓN DE EVENTOS DE VACACIONES RECREATIVAS”**.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Destinar recursos económicos por valor de **QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L (\$ 560.000) “PREMIACIÓN DE EVENTOS DE VACACIONES RECREATIVAS”**.

ARTÍCULO SEGUNDO: La suma del dinero será por medio del RUBRO N° **631002.802 FESTIVALES RECREATIVOS REALIZADOS - TMI.**

ARTÍCULO TERCERO: Que el uso de estos recursos será para **“PREMIACIÓN DE EVENTOS DE VACACIONES RECREATIVAS”**.



Unidad Deportiva Zona Sur
Cl 76 E Sur # 46 - B 82 / Sabaneta (Ant.) Colombia
www.indesa.gov.co
Tel: 288 01 26



ARTÍCULO CUARTO: Los premios serán asignados de la siguiente manera:

La premiación para la carrera de observación, 5 bonos de consumo en el establecimiento LABODEGUITA RESTAURANTE BAR, cada uno por valor de VENTICUATRO MIL COP (\$24.000), para un total de CIENTO VEINTE MIL COP (\$120.000).

La premiación para los juegos múltiples INDESA, 5 bonos de consumo en el establecimiento DISTRIBUIDORA AQUITODO S.A.S. cada uno por valor de VENTICUATRO MIL COP (\$24.000), para un total de CIENTO VEINTE MIL COP (\$120.000).

La premiación para el torneo de Play Station 4, Fifa 21; 2 bonos de consumo en el establecimiento DISTRIBUIDORA AQUITODO S.A.S, distribuidos de la siguiente manera: un (1) bono por valor de SESENTA Y CINCO MIL COP (\$65.000) y un (1) bono de TREINTA Y CINCO MIL COP (\$35,000), para un total de CIEN MIL COP (\$100.000);

La premiación para el bingo de adultos, serán 4 premios de dinero en efectivo distribuidos así: tres (3) bonos de CUARENTA MIL (\$ 40.000) y un (1) bono de CIEN MIL COP (\$100.000), para un total de DOSCIENTOS VEINTE MIL COP (\$200.000); las personas que recibirán estos bonos de acuerdo a la premiación son:

Virginia María Flores Munera con CC # 42.760.710, la suma de CIEN MIL COP (\$100.000); LUZ ADRIANA TABARES SIERRA con CC # 42.821.228, la suma de CUARENTA MIL COP (\$40.000); para la señora LUZ MARÍA MONTOYA HERRERA con CC 42.827.373 la suma de CUARENTA MIL COP (\$40.000); ADRIANA MARÍA VASCO DIOSA con CC 42.768.611, la suma de cuarenta mil COP (\$40.000).

ARTÍCULO QUINTO: Se deberán presentar los soportes correspondientes a los gastos relacionados con el objeto del apoyo económico.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en el Municipio de Sabaneta Antioquia, a los veinticinco (25) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).

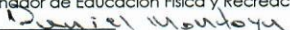
COMUNIQUESE Y CUMPLASE



CARLOS ALBERTO JARAMILLO MONTOYA
Gerente INDESA

Elaboró: Alejandro Montoya Granada
Asistente Jurídica – Contratista
Firma: 

Revisó: Sandra Gutiérrez Marín
Asesora Jurídica – Contratista
Firma: 

Revisó: Daniel Esteban Montoya Herrera
Coordinador de Educación Física y Recreación
Firma: 



SC-CER657815

Unidad Deportiva Zona Sur
Cl 76 E Sur # 46 - B 82 / Sabaneta (Ant.) Colombia
www.indesa.gov.co

Tel: 288 01 26

